Modelo de Gobernanza

Política de propiedad intelectual

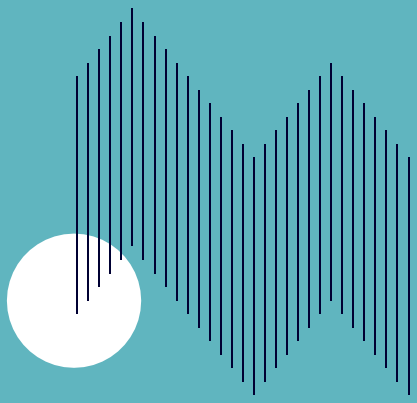

Centro para la Revolución Tecnológica de Industrias Creativas

1. INTRODUCCIÓN

La presente estrategia de propiedad intelectual tiene por objeto asegurar la protección de los activos intangibles desarrollados por el centro y permitir su participación en los intangibles desarrollados por los usuarios del centro de manera de que el centro sea económicamente sustentable en el tiempo y pueda cumplir así su misión de manera independiente.

2. ESTRATEGIA

2.1 ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El centro busca promover la creación y uso de tecnologías en el rubro de las industrias creativas. Estos objetivos deben cumplirse de manera económicamente sustentable. La correcta administración y coordinación de los derechos de propiedad intelectual involucrados en estas tecnologías es esencial.

De esta manera el centro deberá apuntar a dirigir la generación, protección y gestión de los activos de propiedad intelectual de manera de presentarse como un interlocutor ante la industria y los clientes cumpliendo el rol de administración y articulación entre los agentes involucrados.

De esta manera la propiedad intelectual cumplirá múltiples roles:

1. Se buscará que sea el principal activo que el centro ofrecerá a la industria, trabajando para la generación de ingresos directamente para los clientes y para el centro;
2. Permitirá la creación de nuevos activos de propiedad intelectual, mediante el perfeccionamiento o combinación de otros derechos de propiedad intelectual.
3. Cumplirá un rol de otorgar seguridad legal disminuyendo los riesgos de no capturar los derechos de propiedad intelectual de administración del centro y de infringir derechos de terceros.

A fin de poder lograr los objetivos antes señalados el centro buscará en materia de propiedad intelectual:

1. Promover el uso de la PI en todo el proceso de I+D+i
2. Promover la captura de los derechos de propiedad intelectual que se vean envueltos en la actividad del centro.
3. Velar por evitar infringir derechos de propiedad intelectual de terceros.
4. Incentivar la explotación de los derechos generados.
5. Asegurar una justa distribución de los beneficios generados por los

derechos de propiedad intelectual entre todas las partes intervinientes.

6. Hacer un uso comprensivo de todos los tipos de propiedad intelectual

El origen de estos derechos de propiedad intelectual será primariamente los beneficiarios atendidos. Los beneficiarios atendidos para acceder al centro deberán tener registrados o al menos identificados sus derechos de propiedad intelectual, en base a los cuales podrán mandatar al centro su administración, pudiendo licenciarse a la industria individualmente o como parte de un paquete con tecnologías de otros beneficiarios atendidos o que el centro haya adquirido los derechos para el efecto.

Sin perjuicio de lo anterior el centro contará con sus propios activos de propiedad intelectual los cuales generará en el curso de sus operaciones, y serán administrados de manera a promover el cumplimiento de la misión del centro. Estos derechos podrán usarse en las actividades propias del centro o utilizadas para la generación de nuevos activos junto con los beneficiarios atendidos.

Estos derechos serán administrados por una unidad de propiedad intelectual o a quien el centro designe, que se relacionará con las demás unidades del centro. El centro deberá tener en consideración los intereses y aportes de los coejecutores asociados del centro en la dirección del manejo de los activos de propiedad intelectual.

El centro incentivará el desarrollo y gestión de estos activos de propiedad intelectual proporcionando acceso a equipamiento y redes de contacto.

En la etapa temprana del desarrollo en centro trabajará por generar contactos con la academia para incentivar la investigación conjunta. En esta misma etapa, se buscará establecer contactos con fondos de inversión o capitales de riesgo a fin de impulsar el desarrollo de los proyectos.

A medida que el proyecto madura el centro facilitará la creación de alianzas con otros clientes o emprendedores con habilidades o propiedad intelectual complementaria a fin de generar beneficios para todas las partes.

Una vez alcanzado un grado de prototipado mínimo viable el centro buscará articular alianzas con la industria para facilitar economías de escala y acceder a los consumidores.

Para esto el centro buscará construir contactos y alianzas con los actores antes mencionados al igual que proveer un espacio físico para facilitar la colaboración entre ellos.

El centro asimismo usará todos los activos de propiedad intelectual bajo su administración para la promoción de su labor y la de sus beneficiarios atendidos, en particular respetando la autoría.

2.2 DEFINICIONES:

i.) Activos Intangibles: Aquel activo de naturaleza no física, capaz de ser protegido mediante las distintas formas de la propiedad intelectual.

ii.) Derechos de autor: Derechos que se adquieren sobre las creaciones del intelecto, en los campos literarios, artísticos y científicos.

El derecho de autor comprende dos clases de facultades:

- Facultades relacionadas con la personalidad de los autores, fundamentalmente con la paternidad y la integridad de la obra, que conforman los llamados "derechos morales".

- Facultades relacionadas con la explotación comercial u aprovechamiento de la obra, las constituyen los "derechos patrimoniales". Algunos ejemplos de derecho de autor que administran o posee el centro son:

- Imágenes y fotografías de actividades del centro.
- Grabaciones de sonidos y publicaciones
- Obras audiovisuales
- Producciones multimedia
- Material didáctico en forma impresa o electrónica
- Bases de datos de sonidos.

iii.) Expresiones culturales tradicionales: Cualquiera de las diferentes formas a través de las cuales se expresa la cultura tradicional, a saber, la música, la

danza, el arte, los diseños, los nombres, los signos y símbolos, las representaciones, las ceremonias, las artesanías y las narrativas. Esta categoría abarca materiales culturales indígenas.

iv.) Derechos de Propiedad Intelectual: Son las distintas formas que adopta la propiedad intelectual, abarcando el derecho de autor, las patentes de invención, los modelos de utilidad, el secreto comercial, las marcas comerciales, los diseños y dibujos industriales.

v.) Diseño Industrial: Toda forma tridimensional, y cualquier artículo industrial o artesanal que sirva de patrón para fabricar otras unidades cuya apariencia exterior difiera respecto de sus similares, sea por su forma, configuración geométrica, ornamentación.

vi.) Dibujo industrial: Toda disposición, conjunto o combinación de figuras, líneas o colores desarrollados en un plano e incorporado en productos industrial con fines de ornamentación y que le entreguen al producto industrial una apariencia nueva.

vii.) Licencia: Una licencia de derechos de autor otorga a una persona o entidad («licenciatario») la autorización para usar una obra del propietario de los derechos de autor, generalmente a cambio de un pago. Las licencias de derechos de autor pueden ser exclusivas o no exclusivas, y los derechos que las acompañan varían según los detalles de cada licencia.

viii.) Marcas Comerciales: Todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios.

ix.) Modelos de utilidad: son instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de estos, en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo como en su funcionamiento, y siempre que ésta produzca una utilidad, esto es, que aporte a la función a que son destinados un beneficio, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

x.) Propiedad intelectual: régimen legal que protege a las creaciones del intelecto.

xi.) Patentes de Invención: derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de un invento.

xii.) Programa Computacional: Conjunto de instrucciones para ser usadas directa o indirectamente en un computador, teléfono u otro dispositivo

electrónico similar, a fin de efectuar de efectuar u obtener un determinado proceso o resultados, independiente del soporte material en que se encuentre contenido.

xiii.) Secreto Comercial: Toda información que no sea generalmente conocida, ni fácilmente conocida por quienes se desempeñan en el sector industrial, productivo o comercial, y que tenga un valor comercial por ser secreta.

xiv.) Cliente: Toda empresa, beneficiario de becas, o participante de las actividades realizadas por el centro.

2.3 ESTRATEGIA DE EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El centro podrá administrar los derechos de propiedad intelectual de los proyectos de los beneficiarios atendidos que busquen participar en el centro mediante el uso de sus instalaciones, equipamiento, servicios, propiedad intelectual y asesoría.

El centro buscará mediante su gestión el desarrollo del proyecto, su escalabilidad y su explotación.

El centro buscará potenciar el desarrollo de los proyectos que se beneficien de sus servicios, prestando asesoría técnica, promoviendo alianzas con otros desarrolladores con habilidades complementarias, facilitando acceso al financiamiento, proporcionándole información general sobre propiedad intelectual y coordinando pruebas de prototipado con la industria.

El centro asimismo buscará facilitar la escalabilidad de los desarrollos que asesore, vinculándolos con la industria, facilitando acceso a financiamiento y alianzas para su producción.

El centro finalmente buscará facilitar la explotación de los desarrollos que se beneficien de sus servicios. Para ello buscará articular alianzas con la industria para la distribución y promoción de los frutos del desarrollo. Asimismo, colaborará en la defensa de los activos intangibles relacionados con el desarrollo.

El centro podrá gestionar el licenciamiento de los derechos de propiedad intelectual bajo su administración, recibiendo un porcentaje de los royalties

devengados sobre ellos, en función de la relación que haya establecido con los clientes.

2.4 DIFUSIÓN PÚBLICA DE USO DEL SISTEMA DE PI Y MANEJO DE INTANGIBLES

Con el fin de crear capacidades y facilitar la captura de la innovación generada por los beneficiarios atendidos, periódicamente se realizarán actividades destinadas a la difusión de las herramientas de propiedad intelectual y la importancia de estos. Entre otros,

- Seminarios a los inventores/beneficiarios atendidos
- Talleres prácticos de uso de información tecnológica
- Actividades de difusión del sistema de propiedad intelectual al público general

A fin de poder coordinar mejor las necesidades de la industria creativa con el desarrollo de tecnologías el centro hará uso de información tecnológica para informar su toma de decisiones y servir de apoyo al desarrollo de su estrategia comercial.

- El centro utilizará información tecnológica extraída de bases de datos de patentes y marcas para identificar tecnologías de utilidad para los proyectos de los beneficiarios atendidos, licenciarlas y hacerlas disponibles para su desarrollo posterior.
- El centro igualmente utilizará información de bases de datos de propiedad intelectual para identificar áreas de la técnica más activa y los mercados de mayor potencial en los cuales buscar protección.

2.5 ESTRATEGIA DE VIGILANCIA

El centro colaborará, junto al equipo de propiedad intelectual, en la vigilancia de los activos de propiedad intelectual propios y de los de los clientes atendidos cuya administración haya asumido.

El centro defenderá sus derechos de propiedad intelectual. Ajustará su respuesta en función del nivel de colaboración con el cliente, la importancia económica del activo infringido y la gravedad de la infracción. La respuesta

del centro podrá variar desde el envío de una carta de cease & desist, a licenciar, a entablar acciones civiles y penales de infracción.

Sin perjuicio de la respuesta que el centro en definitiva decida dar a una infracción, todas las infracciones detectadas deberán examinarse, sin descartarse ninguna de antemano.

3. POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

3.1 TITULARIDAD DERECHOS DE PI GENERADOS AL ALERO DEL CENTRO

Titularidad en los inventores/beneficiarios atendidos.

Al momento de acceder con el centro; los clientes deberán identificar qué derechos de propiedad intelectual sus proyectos han generado, que titularidad tienen sobre ellos y qué pasos han tomado para su resguardo.

Los derechos de propiedad intelectual de sus proyectos deberán ser registrados mediante las herramientas del sistema de propiedad intelectual correspondientes antes de acceder a los beneficios del centro. Los clientes deberán suscribir la documentación necesaria al momento de acceder al centro para hacer efectivas estas disposiciones.

Si en el curso del desarrollo de su proyecto se identificaran nuevos derechos de propiedad intelectual, el beneficiario atendido deberá proceder a registrarlos, otorgando una licencia gratuita y perpetua al centro para fines de difusión y educación. De no desear registrar sus derechos el beneficiario atendido le propondrá al centro, de manera preferente, realizar el registro a nombre propio.

En el caso que un cliente realice un encargo al centro para la realización de un proyecto, y que de éste se desprendan derechos de propiedad intelectual, el centro y el cliente pactarán a través de un contrato la situación de los derechos de propiedad intelectual. Esta situación se analizará caso a caso.

El aporte de derechos de propiedad intelectual que realicen los coejecutores será analizado caso a caso por el centro y el coejecutor. Los aportes de derechos de propiedad intelectual de los coejecutores deberán ser identificados y en caso de ser procedentes registrados previo hacerse su aporte.

Sin perjuicio de lo anterior, el centro podrá acordar otros regímenes de protección y distribución de los derechos de propiedad intelectual cuando lo estime necesario en proyectos determinados que lo requieran, tales como colaboraciones en conjunto con otras instituciones, organismos del estado o inversionistas privados que tengan otras políticas de propiedad intelectual.

3.2 ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE PI (de asociados y de 3ros)

- El centro podrá contar con una unidad especializada en la gestión de los derechos de propiedad intelectual que administre o podrá externalizar este servicio.
- Entre otras responsabilidades relacionadas con la PI, el centro, a través de su Unidad especializada o de un tercero experto buscará:
    - Administrar y revisar esta política.
    - Llevar un orden sistemático de activos bajo el control del centro (naturaleza del activo, creador, titularidad y fuente de esta, importancia relativa, fecha de adquisición y de registro si aplica, tiempo restante de protección, etc…)
    - Identificar, registrar y velar por la observancia de los intangibles propios del centro, tales como sus marcas o derechos de autor sobre publicaciones.
    - Asimismo, esta unidad o tercero experto definirá quiénes y en qué condiciones se usarán o licenciarán estos activos.
    - Evaluar las condiciones y conveniencia de adquirir derechos de propiedad intelectual de terceros para el centro (tanto tecnologías para el funcionamiento del centro; e.i. sistemas operativos; como tecnologías para disponibilizar a los beneficiarios atendidos)
    - Revisar las divulgaciones de derechos de propiedad intelectual que hagan los beneficiarios atendidos, tanto al momento de su ingreso al centro como aquellas que se produzcan a lo largo de su trabajo con el centro. Si encuentra inconsistencias

podrá pedir correcciones o información adicional. En caso de que estime que el beneficiario atendido no cumple con los requisitos relativos a propiedad intelectual puede recomendar el rechazo de la participación del beneficiario atendido.

- Gestión de secretos comerciales y las medidas para su seguridad
- Reportará y propondrá planes anuales al directorio de propiedad intelectual.
- Manejará un presupuesto adhoc.

El centro realizará actividades de información y capacitación en materias de propiedad intelectual orientada a sus beneficiarios atendidos y al público en general en conjunto con expertos o coejecutores.

3.3 EVALUACIÓN DE ADQUISICION Y PROTECCION DE PI

Este análisis tendrá en consideración el grado de desarrollo del proyecto, el grado de protección alcanzable de los derechos intangibles que emanen de él, el público objetivo y la competitividad del mercado. El centro también determinará la extensión territorial de la protección en función de las expectativas de explotación comercial del proyecto, protegiéndose como mínimo en Chile y el momento más apropiado para buscar protección en función de la competitividad del mercado y el grado de desarrollo del proyecto.

Para justificar la captura de derechos de propiedad intelectual de un proyecto la unidad de propiedad intelectual considerará:

1. El costo económico del medio de protección
2. Soluciones alternativas disponibles en el mercado
3. Barreras de entrada en el uso de la tecnología para nuevos actores
4. Grado de madurez del invento/desarrollo
5. Nivel de originalidad, disruptividad, de la innovación
6. El potencial de comercialización y retorno de la inversión

Con el fin de realizar una buena evaluación de la posibilidad de adquirir propiedad intelectual, se formará un comité adhoc dentro del centro.

3.4 REGISTRO Y DEFENSA DE DERECHOS DE PI (protección temprana para acceder a financiamiento privado)

- El registro, la vigilancia y la observancia de los derechos de propiedad intelectual de los cuales el centro sea el titular, serán gestionados por el centro a través de una unidad especializada o de un tercero experto.
- El registro, la vigilancia y la observancia de los derechos de propiedad intelectual de los clientes serán gestionados por sus propios titulares. Aun así, el centro tendrá la facultad de acordar como parte de sus servicios ejercer las funciones de registro, vigilancia y observancia de los derechos de propiedad intelectual.

3.5 INTELIGENCIA ARTIFICIAL

El centro confirma que la inteligencia artificial (IA) debe ser una herramienta al servicio de la humanidad y la innovación. Nos comprometemos a:

Fomentar la Creatividad: Utilizar la IA como un catalizador para la creatividad, permitiendo que las personas exploren nuevas ideas y soluciones.

Promover la Ética: Desarrollar y aplicar la IA de manera responsable, garantizando que se respeten los derechos humanos y se eviten sesgos y discriminaciones.

Impulsar la Colaboración: Facilitar un entorno donde la IA y la inteligencia humana trabajen en conjunto, potenciando las capacidades individuales y colectivas.

Educar y Capacitar: Ofrecer formación accesible en IA para empoderar a nuestra comunidad, asegurando que todos tengan las herramientas necesarias para participar en la era digital.

Todo lo anterior siguiendo los lineamientos legales adoptados por nuestro país.

4. CIERRE

Esta política representa una hoja de ruta en relación a la gestión de propiedad intelectual del CRTIC, la cual propone algunos conceptos y procedimientos críticos a considerar, así como también lineamientos esenciales para el desarrollo de una estrategia exitosa. Sin embargo y conociendo el cambiante escenario de las tecnologías y el impacto que puedan tener en nuestro país y continente, habrá que coordinar una revisión y actualización periódica del documento para poder mantener lo más actualizado posible los procedimientos y sobre todo poder explotar de la manera correcta los activos de propiedad intelectual que sea gestionados al alero del CRTIC.